



001/2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 19 de octubre del 2015

Señor
Sen. Mario Abdo Benítez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los colegas Senadores y Senadoras de la Nación, a los efectos de presentar el **PROYECTO DE LEY "QUE SUSPENDE POR 1 AÑO LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 5501/2015 "LEY QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 438/94 DE COOPERATIVAS"**, teniendo en cuenta la siguiente:

Exposición de Motivos

Recientemente el Ejecutivo promulgó la Ley 5.501 que modifica varios artículos de la Ley de Cooperativas, que aplica el Impuesto al Valor Agregado a todos los actos cooperativos incluyendo préstamos realizados por este sector.

La ley es rechazada por todo el sector cooperativo, sector que justamente otorga préstamos en mejores condiciones financieras y con menores exigencias que los bancos y financieras de plaza, considerando el carácter solidario de las cooperativas.

En un contexto recesivo que vive la economía paraguaya, además de desconocer esta nueva ley la protección especial que otorga nuestra Constitución a las cooperativas (Art. 113°), su aplicación será sumamente perjudicial.

Es un deber del Congreso escuchar la voz de todos, y especialmente de los sectores afectados, así como priorizar el interés general sobre el particular, en ese caso, el interés de la gran mayoría de la ciudadanía que está cooperativizada y sufre la recesión económica en Paraguay.

Con eso Señor Presidente, es nuestro deseo que se cumpla lo establecido en la CN que establece: **Artículo 113 - DEL FOMENTO DE LAS COOPERATIVAS**

"El Estado fomentará la empresa cooperativa y otras formas asociativas de producción de bienes y de servicios, basadas en la solidaridad y la rentabilidad social, a las cuales garantizará su libre organización y su autonomía.

Los principios del cooperativismo como instrumento del desarrollo económico nacional, serán difundidos a través del sistema educativo."

Señor Presidente y estimados colegas, por todos estos argumentos solicitamos a los y las colegas de esta Honorable Cámara, acompañar este Proyecto de Ley, en el sentido de suspender la vigencia por un (1) año de la normativa aprobada, hasta tanto se pueda consensuar una nueva ley que considere los aspectos señalados.



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

LEY N°.....


PROYECTO DE LEY "QUE SUSPENDE POR 1 AÑO LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 5501/2015 "LEY QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 438/94 DE COOPERATIVAS"

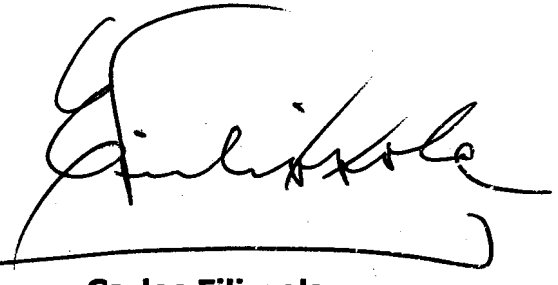
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:


Artículo 1°.- Suspéndase por el plazo de 1 (un) año la entrada en vigencia de la Ley N° 5501/2015 "Ley que modifica varios artículos de la Ley N° 438/94 de Cooperativas".

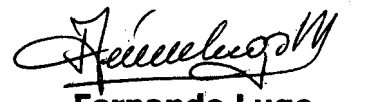
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 3°.- De forma.



Sixto Pereira
Senador de la Nación


Carlos Filizzola
Senador de la Nación


Hugo Richer
Senador de la Nación


Fernando Lugo
Senador de la Nación


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación


Silvia Debalte Méndez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

$\frac{2}{2}$